

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 156-05

QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACION DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”, Y ORDENA LA FUSION DE ESTE PROYECTO ESPECIAL CON EL DE “APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Antecedentes.

1. En fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), mediante Resolución No. 139-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas las bases para la licitación y designados los miembros del Comité Especial para conocer, evaluar y calificar las propuestas que se presentaran para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”**;

2. En ejecución de las disposiciones anteriores, fue celebrado un concurso público cerrado para la adjudicación e implementación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL”**, en virtud del cual, únicamente la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)** presentó los sobres Nos. 1 y 2, contentivos de sus propuestas técnica y económica, respectivamente, según consta en el Acto Auténtico No. 33, de fecha 28 del mes de septiembre del año 2005, instrumentado por el Dr. Carlos Martín Guerrero Jiménez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL”**, tiene por objeto proveer equipos de computación al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), Hogar Crea Dominicano, Inc., - Modelo y al Politécnico Militar San Miguel Arcángel, para incentivar el desarrollo cultural y la inserción en la sociedad de la información de los docentes, jóvenes en proceso de rehabilitación por adicción y niños y adolescentes de

escasos recursos, pertenecientes a sectores de nuestro país que no tienen acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para colaborar de esta forma con la disminución de la Brecha Digital y promocionar el Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, *“La adjudicación de los proyectos especiales se realizará mediante un concurso público cerrado”*;

CONSIDERANDO: Que el “Concurso Público Cerrado” es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo No. 11.3 de las Bases del Concurso:

“El Concurso será declarado desierto en los siguientes casos:

- (i) Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre No.1 califiquen;*
- (ii) Que no se presenten propuestas en el tiempo indicado; y,*
- (iii) Si todas las propuestas exceden el Valor Referencial;*
- (iv) Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, modificaciones o cualquier disposición del Consejo Directivo emitida mediante resolución, previo a la aprobación del presente documento.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 11.3 de la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003, que aprueba de manera definitiva la modificación de los artículos 1, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, establece lo siguiente:

“Para que los concursos públicos sean válidos se requiere que un mínimo de tres empresas adquieran las bases y depositen la documentación para la primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 11.2.1 del presente reglamento. Para que los resultados del concurso sean válidos, por lo menos dos empresas deben ser precalificadas en la primera etapa.”

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 14.1 de la referida Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003, dispone que:

“Si efectuada la convocatoria a concurso público no se presentaran empresas concursantes o menos de tres (3) empresas concursantes cumplieran con lo establecido en las bases para la primera etapa del concurso, el Consejo Directivo lo declarará desierto, sin perjuicio de lo establecido para los casos excepcionales por el Artículo 11.3.1 de este reglamento.”

CONSIDERANDO: Que en tal virtud y ante el hecho de que sólo se presentó una empresa a concursar, deberá ser declarado “desierto” el concurso efectuado para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL”**;

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), mediante Resolución No. 143-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas las bases para la licitación, designados los miembros del Comité Especial y ordenada la convocatoria a concurso público para el proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**, mediante informe de fecha 6 del mes de octubre del año 2005:

1) Reevaluó el proyecto, concluyendo que debido a su magnitud y valor referencial, ascendente a la suma de Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000.00), no sería atractivo el llamado a concurso público;

2) Tomó conocimiento de que el proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL”** sería declarado desierto, en razón de que una sola empresa se presentó a licitar, y en consecuencia, consideró que de la fusión de ambos proyectos resultaría en un proyecto especial más atractivo para los posibles licitantes; y

3) En virtud de lo anterior, recomendó al Consejo Directivo del **INDOTEL** dejar sin efecto la Resolución No. 143-05, de fecha 21 del mes de septiembre del año 2005, que designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las bases para la licitación elaboradas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y ordenó la convocatoria a concurso público para la licitación del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**, y **FUSIONAR** los proyectos anteriormente descritos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14.3 del Reglamento de Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones señala que: *“En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso, modificando las bases, si fuera necesario, en un período no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea declarado desierto el concurso. Ante esta nueva convocatoria, bastará con que se presente por lo menos una (1) empresa en la primera etapa del concurso, y que luego de hacerse la evaluación técnica, califique para la evaluación de la propuesta económica; en cuyo caso, podrá válidamente adjudicarse el mismo a dicha empresa, siempre y cuando su oferta económica no sobrepase el valor referencial contenido en las bases. **Igualmente, siguiendo las recomendaciones que al efecto realice la Gerencia del FDT, el Consejo Directivo podrá sustituir el proyecto por otro y llamar un nuevo concurso.**”* (El resaltado es nuestro);

CONSIDERANDO: Que en virtud de todo lo expuesto, que al fusionar los dos proyectos anteriormente señalados, se tendría un proyecto especial más atractivo para los posibles licitantes, con una mayor vocación a la culminación exitosa del concurso;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03 del mismo Consejo, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 139-05, de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), que designa a los miembros del Comité Especial, Aprueba la Bases para la Licitación y ordena convocar a concurso público para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”**;

VISTAS: Las Bases de Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”**;

VISTO: El Acto Auténtico No. 33, de fecha 28 del mes de septiembre del año 2005, instrumentado por el Dr. Carlos Martín Guerrero Jiménez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTO: El informe del Comité Especial designado mediante la resolución No. 139-05 del Consejo Directivo, de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), en el que se concluye recomendando declarar desierta la licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”** y fusionar este proyecto especial con el de **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABON”**;

VISTA: La Resolución No. 143-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), que designa a los miembros del Comité Especial, aprueba la Bases para la licitación y ordena convocar a concurso público para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**;

VISTAS: Las Bases de Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**;

VISTAS: Las demás piezas que conforman los expedientes de los proyectos especiales **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”** y **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABON”**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierta la licitación celebrada para la adjudicación e implementación del proyecto especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC. - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL**”, por no haberse presentado un mínimo de tres (3) empresas para la realización del concurso.

SEGUNDO: REVOCAR la Resolución No. 143-05, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), que designa a los miembros del Comité Especial, aprueba las bases para la licitación y ordena la convocatoria a concurso público para la licitación del proyecto especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones la **FUSION** los proyectos especiales “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL**” y “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”, que darán lugar a un nuevo proyecto especial que se denominará “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”, debiendo presentar a este Consejo Directivo las nuevas Bases para la licitación del proyecto.

CUARTO: ORDENAR la comunicación de la presente Resolución a las empresas que fueron invitadas a participar en el concurso para la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC. - MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL**”. Asimismo, ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día trece (13) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

/...Demás firmas al Dorso.../

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo